vexa

Aux.a Pidió ynplucan yu ntdx.da de lo qu
qua Proqura, Seduzne Conceder su
pexmio y dicencia paxa efectuax la
Coxxespond.a qua dixo le expexan Conse
guix a la Xenexod. de V.S. y f.a

Para cuando a 16 de octubre de 1763=

Vistas partes presentes la escriptura de merced
que Refieren la que pave al Caballero Procurador
General para ser Subvista informe lo conducente
avi lo acordo la Ciudad Dorsse

En Cumplimiento del Decreto que prezede he Reconozido
la escriptura que en seis de Agosto de mil Setecientos y dos
xe año, se otorgó a favor de D.n Antonio Ruiz Matheos de
Aguilax de quien trae causa D.a Franca. Ruiz Matheos por
ante Pedro Ximenez Zamora de la que consta haver pa
gado tres mil ciento y Seinte x Corxespondientes a cien
to y fuenta fanegas de tierra de que se le hizo Merced d
cho D.n Antonio En la parte de la Brazada del Moro Llan
na desta Ciud, y teniendo de presente esta labor dozien
tas noventa y una fanegas de tierra como lo acredita la me
dida echa por Lorenzo Ximenez Agrimensor en el año
pasado de Cincuenta y Siete, es deudora de ciento sesen
ta y una fanegas que a precio de Seinte y quatro x cada
una incluso la medida importan tres mil Sesenta y
sesenta y quatro R.s y pagandose esta cantidad y reconoci
miento, y en cuenta del intrinseco valor del todo de dha